

## INFORMACIÓN SOBRE LA CLAVE DE ACCESO AL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN

El **REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE CASTILLA Y LEÓN** permite que el personal médico, que en algún momento de su vida laboral deba asistir a un paciente que se encuentre incapacitado para expresar su voluntad personalmente y tenga que tomar decisiones clínicas relevantes, pueda acceder en ese momento y comprobar si éste ha formalizado con anterioridad un documento de instrucciones previas, y actuar en consecuencia.

El acceso al Registro de Castilla y León podrá usted realizarlo a través del Portal de Salud de la Junta de Castilla y León en la dirección [www.saludcastillayleon.es](http://www.saludcastillayleon.es) mediante alguno de los siguientes sistemas de identificación:

- El **nombre de usuario y contraseña** que tiene usted para acceder a otras aplicaciones informáticas de la Consejería de Sanidad:  
.....  
.....
  
- **DNI electrónico o certificado digital** expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

### **IMPORTANTE:**

Los datos contenidos en los documentos de instrucciones previas son considerados de especial protección, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El acceso a un documento de instrucciones previas sólo podrá efectuarse por el médico responsable del paciente, siempre y cuando éste se encuentre en una situación en que las circunstancias que concurran le impidan expresar su voluntad por sí mismo, y deberá guardar secreto sobre los datos de que tenga conocimiento.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas puede ser constitutivo de infracción administrativa o responsabilidad penal.

Usted será el responsable de todos los accesos que se realicen al Registro. Por ello, es preciso que mantenga su clave en secreto. Puede modificarla cuantas veces estime oportuno para asegurarse de que sólo usted la conoce. No obstante, ha de saber que si cambia la clave desde cualquiera de las aplicaciones informáticas de la Consejería de Sanidad en las que está dado de alta, se modificará para todas ellas.

El Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León está conectado al **REGISTRO NACIONAL DE INSTRUCCIONES PREVIAS** lo que supone que usted podrá consultar las inscripciones practicadas en el resto de los registros autonómicos, de modo que puede tener acceso al documento de instrucciones previas del paciente que esté atendiendo con independencia de dónde lo haya inscrito.